



POLÍTICA DE REGULACIÓN HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

CÓDIGO: DG-GH-018

VERSIÓN: 002

VIGENCIA DESDE: 2024-08-09

La Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos "COOUNISAN", bajo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, en compromiso con la protección y promoción de la salud de los Operadores de Vehículo, implementa y mantiene programas para el control y mitigación de todos los factores causantes de accidentes o incidentes de tránsito los cuales pueden llegar a afectar a la comunidad en general.

En aras de minimizar los riesgos que puedan afectar a los diferentes actores viales de "COOUNISAN" por efecto de fatiga o cansancio acumulado, se implementara lo siguiente:

- No superar las 10 horas de conducción diarias.
- Debe descansar entre 6-8 horas diarias.
- Después de 2 horas o 200 kilómetros de recorrido ininterrumpidos se debe realizar una pausa activa, hidratación y estiramiento muscular de 15 minutos.
- Si el Operador es dependiente de la Cooperativa y excede la jornada laboral debe justificar la causa que generó el exceso.

09 de Agosto de 2024, Santa Rosa de Osos (Antioquia).



Firma Representante Legal